



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaría De Planeación Municipal mediante RESOLUCION No. 294 del 10 de octubre de 2011, concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: "RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ICOTEC COLOMBIA S.A.S, entidad comercial de carácter privado, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 27 de diciembre de 2006, con matrícula No. 01659941 y NIT 900.127.377-2, representada legalmente por el señor HUGO JOSE ESTRELLA AYALA, identificado con la cédula de extranjería 354828, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 18 entre carreras 21 y 21 A, así: Demolición de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 10.50 metros, ancho de 0.40 metros y espesor 0.20 metros para canalización y reparación de red telefónica. Manejo y disposición de residuos. Demolición de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 83.00 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.07 metros para canalización y reparación de red telefónica. Manejo y disposición de residuos. Reposición de estructura de pavimento hidráulico en calzada en una longitud de 10.50 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.20 metros, relleno con material granular y base granular, todo especificaciones INVIAS. Reposición de estructura de pavimento asfáltico en calzada en una longitud de 83.00 metros, ancho de 0.40 metros y espesor 0.07 metros, relleno y base granular especificaciones INVIAS. (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides) PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

la intervención, a ICOTEC S.A.S COLOMBIA. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar con la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público (AVANTE) la ejecución de las obras a realizar sobre el espacio público. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que esta entidad ejecute y en caso de ser necesario, coordinará con las Secretarías de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil once (2011) ARQ. LIANA YELA GUERRERO(fdo) Secretaria de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA